ORDENANZA Nº 1433/01

Tema: Pavimentación en el Pasaje Carlos Gardel.

Sanción: 03 de mayo de 2001.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1235/00;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza Nº 1235/00, Anexo I, parte I, punto 2, incisos a), b) y c);

que la oposición a la realización de la obra no supera lo estipulado en el inciso b) del punto 2 de la parte I del Anexo I de la mencionada Ordenanza;

que de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del punto 2 de la parte I del Anexo I de la mencionada norma, el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorizará la ejecución de la obra;

que por lo antedicho se hace menester el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>

Art. 1º) APRUÉBASE la ejecución de la obra de pavimentación en el Pasaje Carlos Gardel, encuadrándola dentro de las previsiones formuladas por la Ordenanza Municipal Nº 1235/00.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001. Omv/LA